

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-062-2015.**

**OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA”**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 9 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el 2 de julio de 2015. Sin embargo, con posterioridad a este término, varios interesados presentaron sus observaciones, por lo tanto la Entidad procede a dar respuesta a las mismas:

**INTERESADO:** Nicolás Góngora Ávila - Estudios Técnicos y Construcciones, correo electrónico enviado el 3 de julio de 2015.

<b>Observación</b>	<b>Respuesta</b>
<p>Respetados señores:</p> <p>En el numeral 3. (Página 48 de 109) de la Convocatoria citada en la referencia, se requiere acreditar lo siguiente: <i>“MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la instalación de tubería de presión <u>PEAD</u> para sistemas de alcantarillado o acueducto de diámetros iguales o superiores a 250 mm en longitud total igual o superior a mil quinientos (1.500) ml.</i></p> <p>De lo anterior, nos permitimos solicitar muy comedidamente no limitar la acreditación de la experiencia a un tipo de tubería en específico (PEAD) ya que en nuestro concepto, la entidad debe garantizar que el interventor seleccionado posea experiencia en la instalación de tuberías que trabajen a presión, que pueden incluso superar las presiones de trabajo determinadas en el proyecto de la referencia.</p> <p>Por lo anterior requerimos que se elimine el condicionamiento del tipo de tubería exigido, con el fin de no limitar la participación de oferentes en el presente proceso de selección.</p>	<p>Se aclara al interesado que este requisito fue modificado mediante la Adenda expedida el 08/07/2015.</p>

**INTERESADO:** Juan David Navarrete – WSP, correo electrónico enviado el 03 de julio de 2015  
05:42 p.m.

<b>Observación</b>	<b>Respuesta</b>
<p>En relación con la Convocatoria PAF-ATF-I-062-2015 para la contratación de la “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución condicional en fases del proyecto “Construcción de la Planta de tratamiento de aguas residuales zona urbana del municipio de Santander de Quilichao - Cauca”, de manera atenta se presentan las siguientes observaciones y solicitudes:</p> <p>1. <b>Experiencia específica del proponente.</b> Teniendo en consideración el alcance de las obras objeto de interventoría, según la información incluida en los términos de referencia y estudios previos de la Convocatoria , las cuales corresponden principalmente a la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales para una población urbana actual de aproximadamente 50.000 personas, de manera atenta se solicita revisar el requisito de experiencia indicado para tuberías a presión en el sentido que sea válida la experiencia en interventoría a la instalación de tubería flexible a presión de diámetros iguales o superiores a 250mm en una longitud superior a 1.500ml en materiales ampliamente utilizados en la industria como el PVC y que no se restrinja a tubería de polietileno de alta densidad. Lo anterior considerando además que este tipo de requisito no había sido considerado previamente en la Convocatoria PAF-ATF-I-048-2015 cuyo objeto era el mismo de la presente Convocatoria y que resultó desierto, y con el propósito de favorecer la participación plural de oferentes para este importante proyecto.</p>	<p>Se aclara al interesado que este requisito fue modificado mediante la Adenda expedida el 08/07/2015.</p>

**INTERESADO: Alberto Ramirez Naranjo - Raez SAS Soluciones en Mantenimiento Inmobiliario, correo electrónico enviado el 3 de julio de 2015.**

<b>Observación</b>	<b>Respuesta</b>
<p>Respetados señores Findeter, de manera atenta presentamos las siguientes observaciones y solicitudes:</p> <p><b>1. Existencia y Representación Legal.</b> De la manera más atenta se solicita aclarar porque se exige en los términos de condiciones lo siguiente:</p> <p><i>Numeral 2.1.6. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.</i></p> <p>Consideramos que frente al requerimiento de la entidad no existe soporte en el cual se justifique la razón de solicitar un término de duración de diez (10) años, motivo por el cual solicitamos reducir el término de duración exigido del proponte para que abarque al menos el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, plazo que consideramos suficiente para cobijar responsabilidad generada por el alcance de los trabajos y el cual resulta consistente con el requisito establecido en otras convocatorias comparables recientes como la Convocatoria PAF-ATF-I-063-2015, lo cual permitiría un real estímulo a la participación plural de oferentes serios y capaces jurídicamente de ejecutar un contrato como el que ahora se pretende contratar en esta convocatoria, sin violar el principio de selección objetiva.</p> <p><b>SOLICITUD</b></p> <p>Solicitamos amablemente a la entidad, con base en los estudios y documentos previos:</p>	<p>Se aclara al interesado que las exigencias contenidas en los Términos de Referencia son previamente concertadas con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, y que su finalidad es garantizar que quienes resulten adjudicatarios de los distintos procesos de selección adelantados en el Programa Agua para la Prosperidad, cumplan las condiciones para garantizar no sólo adecuada ejecución del contrato sino también la capacidad responder por situaciones ocurridas con posterioridad.</p> <p>De conformidad con lo anterior, la política del Programa Aguas para la Prosperidad ha sido exigir a las personas jurídicas que se presenten como proponentes, un término de duración de 10 años posteriores a la ejecución del contrato. Sin embargo, en atención a su observación y a otras que han sido presentadas por distintos interesados en otros procesos, para el presente proceso de selección se acoge la posición de modificar el término de duración, para disminuirlo a cinco (5) años, los cuales corresponden al término de vigencia de las póliza constituida por el Contratista de Obra para garantizar la estabilidad y calidad de la obra.</p>

<p>1. Justificar técnicamente las razones por las cuales la entidad solicita un término de duración de (10) diez años, más al plazo de ejecución del contrato.</p> <p>2. Atender la solicitud presentada de reducir el término de duración al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p>	
---	--

**INTERESADO:** Julián Ramírez – WSP, correo enviado el 08 de julio de 2015.

<b>Observación</b>	<b>Respuesta</b>
<p>Cordial saludo,</p> <p>En relación con la Convocatoria PAF-ATF-I-062-2015 para la contratación de la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA”, se solicita muy comedidamente modificar la fecha de cierre de la convocatoria establecida, para el Lunes 13 de julio, ampliando la fecha del cierre del proceso en 8 días, debido a que las exigencias de requisitos técnicos habilitantes son muy específicas y se requiere de un tiempo adicional para completar una experiencia de esta calidad, y queremos participar en esta propuesta con la mejor experiencia posible.</p>	<p>No se acoge la solicitud. Los requisitos técnicos fueron simplificados con la expedición de la adenda No. 1 y se considera que los interesados cuentan con el tiempo suficiente para preparar sus ofertas.</p>

Se expide a los diez (10) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**